



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES

Secretaría Comunal de Planificación

Parral, 12 OCT. 2017

DECRETO EXENTO N° 6.456 /

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2.- La Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 3.- Proyecto "Mejoramiento Plazoletas Población 1° de Mayo y Porvenir, Parral", Código BIP N° 30.398.177-0.
- 4.- La Resolución (E) N° 1.326 de fecha 10 de Marzo de 2017, del Gobierno Regional del Maule, que aprueba el convenio de transferencia de recursos FRIL 2017, para ejecución de proyecto "Mejoramiento Plazoletas Población 1° de Mayo y Porvenir, Parral", Código BIP N° 30.398.177-0.
- 5.- El Decreto Exento N° 1.875 de fecha 28 de Marzo de 2017, que aprueba por parte del Municipio el Convenio de transferencia de recursos FRIL 2017, suscrito entre la Municipalidad de Parral y el Gobierno Regional del Maule, para ejecución de proyecto del numeral 4 anterior.
- 6.- Acta de Deserción electrónica de fecha 28-04-2017, por no haber recibido ofertas.
- 7.- El Decreto Exento N° 2.679 de fecha 02-05-2017 que declara desierto el proceso de Licitación Pública para el Proyecto "Mejoramiento Plazoletas Población 1° de Mayo y Porvenir, Parral ID N° 2600-9-LP17".
- 8.- El Decreto Exento N° 1.875 de fecha 28 -03- 2017, que aprueba por parte del Municipio el Convenio de transferencia de recursos FRIL 2017, suscrito entre la Municipalidad de Parral y el Gobierno Regional del Maule, para ejecución de proyecto del numeral 4 anterior.
- 9.- El Decreto Exento N° 2.922 de fecha 09-05-2017, que aprueba el proceso a Licitación Pública para realizar el "Mejoramiento Plazoletas Población 1° de Mayo y Porvenir, Parral ID N° 2600-13-LP17".
- 10.- Acta de Apertura de ofertas recibidas al llamado de Licitación Pública fechado el día 06-06-2017.
- 11.- Informe Técnico de Evaluación de ofertas preparado por la comisión designada para ello, fechado el día 09-06-2017.
- 12.- En reunión del Honorable Concejo Municipal, realizada el día Martes 13-06-2017, en la cual se aprobó por unanimidad la adjudicación a favor de la Empresa Constructora PJDMM Spa, RUT N° [REDACTED]
- 13.- ORD. N° 138 de fecha 13-06-2017 a través del cual la Alcaldesa Sra. Paula Retamal Urrutia ha expresado su autorización para adjudicar la Licitación pública fundada en el informe preparado por la comisión designado para ello.
14. El Decreto Exento N° 3.828 de fecha 13-06-2017, que adjudica el segundo Llamado a Licitación Pública para el "Mejoramiento Plazoletas Población 1° de Mayo y Porvenir, Parral ID N° 2600-13-LP17" a la Empresa Constructora PJDMM Spa RUT N° [REDACTED]
15. Contrato Ad-Reréndum de fecha 03 de Julio de 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral, Representada legalmente por su Alcaldesa doña Paula Retamal Urrutia y por otra parte la Empresa Constructora PJDMM Spa, representada por don José de la Luz Muñoz Pávez.
16. El Decreto Exento N° 4.287 de fecha 03-07- 2017, que aprueba el Contrato Ad-Reréndum suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral, Representada legalmente por su Alcaldesa doña Paula Retamal Urrutia y por otra parte la Empresa Constructora PJDMM Spa, representada por don José de la Luz Muñoz Pávez.
17. El Decreto Exento N° 4.999 de fecha 04-08-2017, que designa a Eduardo Espinosa Martínez, Constructor Civil como el Inspector Técnico de Obras (ITO).
18. La Solicitud de Aumento de Plazo de la Empresa Constructora PJDMM Spa de fecha 05-09-2017, la cual solicita 22 días corridos de aumento de plazo.
19. El Informe Técnico N°1 de la ITO, el cual sugiere otorgar parcialmente aumento de plazo.
20. El Decreto Exento N° 6.089 de fecha 22 -09- 2017, al cual aprueba aumento de plazo.
21. Decreto Exento Siaper N° 1.331 de fecha 11-10-2017, que designa como Director Subrogante de la Secretaria Comunal de Planificación a Don Víctor Troncoso Olivares.

CONSIDERANDO:

- 1- Que, se realizó el segundo llamado a proceso de licitación para el "Mejoramiento Plazoletas Población 1° de Mayo y Porvenir, Parral ID N° 2600-13-LP17" a la Empresa Constructora PJDMM Spa RUT N° [REDACTED] resultando conveniente a los intereses del Municipio y se contó con la autorización de la Alcaldesa Sra. Paula Retamal Urrutia y el Honorable Concejo Municipal.

- 2.- Que, la adjudicación del Segundo Llamado a Licitación Pública se realizó a través del Decreto Exento N° 3.828 de fecha 13-06-2017, en el cual se produjo un error involuntario en el punto 1 de los considerando, ya que el valor de la oferta no corresponde con IVA incluido.
- 3.- Que, la Orden de compra N° 2600-199-SE17 arroja el valor correcto con IVA incluido y fue aceptada por el proveedor el día 13-07-2017.
- 4.- Que, la relación jurídica que une a la Empresa Constructora PJDMM Spa con la Ilustre Municipalidad de Parral, no sufre modificación con la dictación del presente Acto administrativo.
- 5.- Que, la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, en su art N° 62 señala: "en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifestó en el acto administrativo".

DECRETO:

- 1.- **RECTIFÍQUESE** El Decreto Exento N° 3.828 de 13-06-2017, que adjudica el segundo Llamado a Licitación Pública para el "Mejoramiento Plazoletas Población 1° de Mayo y Porvenir, Parral ID N° 2600-13-LP17" a la Empresa Constructora PJDMM Spa RUT N° [REDACTED]

DONDE DICE:

- 1.- **ADJUDÍQUESE** a la Empresa Constructora PJDMM Spa, RUT N° [REDACTED] representada por Don José de la Luz Muñoz Pavéz RUT N° [REDACTED] domiciliado en Pasaje Calibro N° 2810 Villa Los Robles, Cauquenes; por el valor de su oferta de **\$66.874.858- (Sesenta y seis millones ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho pesos) con IVA incluido.**

DEBE DECIR:

- 1.- **ADJUDÍQUESE** a la Empresa Constructora PJDMM Spa, RUT N° 76.318.949-k representada por Don José de la Luz Muñoz Pavéz RUT N° [REDACTED] domiciliado en Pasaje Calibro N° 2810 Villa Los Robles, Cauquenes; por el valor de su oferta de **\$66.206.072.- (Sesenta y seis millones doscientos seis mil setenta y dos pesos) con IVA incluido**.
- 2.- **ESTABLEZCASE** ante todo lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento N° 3.828 de 13-06-2017 que adjudica el segundo Llamado a Licitación Pública para el "Mejoramiento Plazoletas Población 1° de Mayo y Porvenir, Parral ID N° 2600-13-LP17" a la Empresa Constructora PJDMM Spa RUT N° [REDACTED] k.
- 3.- **ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** en el portal www.mercadopublico.cl, **ARCHÍVESE** en carpeta con los antecedentes que corresponda para revisión de la Contraloría General de la República Región del Maule y **CÚMPLASE**.



LEIAN德拉 ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/IDH/ARC/VTO/BGC/bgc

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Archivo Oficina de Partes;
- 2.- Contraloría General de la República, Región del Maule;
- 3.- Dirección de Obras – Unidad Técnica;
- 4.- Dirección de Control;
- 5.- Dirección SECPLAN - Carpeta de Licitación.